



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 13 SET. 2016

VISTOS:

La Carta N° 270-2016-CBA-del Contratista de la Obra: “Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”

Las Cartas N° 223 y 224-CSAM/JS-2016, del Consorcio Supervisor Alto Mayo, de la Obra: “Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”

El Informe N° 204-2016-JLND-AC-PEAM, del Administrador de Contrato

El Informe N° 211-2016-GRSM-PEAM.04.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

El Informe N°150-2016-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe Legal N°012-2016-GRSM-PEAM-07.00, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de setiembre del 2015, el Proyecto Especial Alto Mayo suscribe el Contrato N° 019-2015-GRSM-PEAM-01.00 con el Consorcio Buenos Aires para la ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, por el monto de S/ 29'995,376.87 con un plazo de ejecución de 540 días calendario, asimismo, cuenta con Adenda;

Que, mediante Cartas N° 270-2016-CBA, el Contratista de la Obra: “Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, hace llegar el Presupuesto Adicional de Obra N°03 “Rediseño de Puentes y Pontones”, ascendente a la suma de S/ 4,516,109.76 soles, con una incidencia acumulada de 9.542% porcentaje menor al 15%, estipulado como tope en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Cartas N° 223 y 224-CSAM/JS-2016, el Consorcio Supervisor Alto Mayo, de la Obra: “Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, presenta la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N°03 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 de la obra antes referida, el cual está





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

debidamente revisada por esta Supervisión en concordancia con el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.L. N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873), el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF) y el numeral 3.15 (Disposiciones Finales) de las Bases Integradas, precisando que los encuentra conformen por lo siguiente:

1. La Supervisión manifiesta que tras haber evaluado los informes del adicional 03 y deductivo 02 formulados por el Contratista; hace llegar a la Entidad los informes de parte que sustentan el Presupuesto Adicional N° 03 y del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, recomendando su aprobación, en los términos siguientes:
2. En tal sentido, teniendo en cuenta que se han establecido los mayores metrados de las partidas que se indican en el fundamento técnico; el presente presupuesto adicional se sustenta con las plantillas de metrados respectivas, siendo este un hecho posterior a la firma del contrato de obra y está orientado a subsanar omisiones y deficiencias en el expediente técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	Unid	P.U	Metrado	Costo
06	PUENTES Y PONTONES				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				28,275.21
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.28	3,182.75	10,439.42
06.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.29	2,446.61	17,835.79
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				208,138.23
06.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	4.75	1,252.53	5,949.52
06.02.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	13.99	5,394.49	75,468.92
06.02.03	MEJORAMIENTO DE FONDO DE CIMENTACION CON MATERIAL OVER	m3	23.52	1,394.91	32,808.28
06.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	21.73	2,243.27	48,746.26
06.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2km	m3	6.79	6,651.73	45,165.25
06.03	SUB-ESTRUCTURA				1,594,860.04
06.03.01	SOLADOS E=0.10m, CONCRETO FC=100 KG/CM2	m2	52.80	1,790.64	94,545.79
06.03.10	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA LOSA DE CIMENTACION	m3	489.06	567.10	277,345.93
06.03.11	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE LOSA CIMENTACION	m2	31.86	463.85	14,778.26
06.03.12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, EN LOSA DE CIMENTACION	kg	4.48	59,485.52	266,495.13
06.03.13	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA ALEROS Y PANTALLA (MUROS)	m3	489.06	842.65	412,106.41
06.03.14	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ALEROS Y PANTALLA CARA NO VISTA	m2	38.00	2,328.87	88,497.06
06.03.15	ENCOFRADO Y DESENCOFADO ALERO Y PANTALLA CARAVISTA	m2	36.74	1,776.35	65,263.10
06.03.16	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, EN ALEROS Y PANTALLA (MUROS)	kg	4.48	83,890.26	375,828.36
06.04	SUPERESTRUCTURA				653,433.87
06.04.09	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA LOSA	m3	489.06	453.50	221,788.71
06.04.10	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA VEREDAS	m3	489.06	48.28	23,611.82
06.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA - LOSA Y VEREDAS	m2	92.67	848.18	78,600.84
06.04.06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4.48	45,656.89	204,542.87
06.04.07	FALSO PUENTE	m2	109.61	1,139.40	124,889.63
06.05	LOSA DE APROXIMACION				139,015.78
06.05.05	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA LOSA DE APROXIMACION	m3	489.06	129.47	63,318.60
06.05.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VEREDAS	m3	382.30	11.15	4,262.65
06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO LOSA DE APROXIMACION	m2	31.86	246.48	7,852.85
06.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4.48	14,192.34	63,581.68
06.06	VARIOS				327,697.53
06.06.01	BARANDA METALICA	ml	345.37	192.40	66,449.19
06.06.02	ACABADO DE LOSA CON MICROPAVIMENTO	m2	31.09	862.52	26,815.75
06.06.03	ACABADO DE LOSA DE APROXIMACION CON MICROPAVIMENTO	m2	31.64	578.88	18,315.76
06.06.04	ACABADO EN VEREDAS	m2	31.61	223.64	7,069.26
06.06.05	GEOTEXTIL PARA PROTEGER ALEROS	m2	5.26	1,993.24	10,484.44
06.06.06	MATERIAL DE FILTRO PARA PROTEGER ESTRIBOS	m3	46.16	537.32	24,802.69
06.06.07	DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO	und	24.12	93.00	2,243.16
06.06.08	DRENAJE EN LOSA DE PONTON	und	47.80	32.00	1,529.60
06.06.11	MECANISMO PARA ANCLAJE DE LOSA DE APROXIMACION EN ESTRIBO	und	23.06	48.00	1,106.88
06.06.13	JUNTA DE DILATACION METALICA EN LOSA	ml	822.69	186.22	153,201.33
06.06.14	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	0.59	4,126.41	2,434.58
06.06.15	PASE EN VEREDAS CON TUBO 6"	ml	21.10	627.72	13,244.89
	COSTO DIRECTO				2,951,420.66
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.41168%		12,150.32
	GASTOS GENERALES VARIABLES		14.68666%		433,465.09
	UTILIDAD		4.00%		118,056.83
	SUBTOTAL				3,515,092.90
	IGV		18.00%		632,716.72
	TOTAL (INCL. IGV)				4,147,809.62



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

3. Del análisis y la revisión, también la supervisión ha determinado que procede la deducción de los metrados de la partidas inicialmente proyectadas en los puentes y pontones, las mismas que generan el presupuesto Deductivo Vinculante N° 02.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	Unid	P.U	Metrado	Costo
06	PUENTES Y PONTONES				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				21,399.39
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.28	2,028.41	6,653.18
06.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.29	2,022.80	14,746.21
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				85,533.49
06.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	4.75	939.55	4,462.86
06.02.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	13.99	3,855.84	53,943.20
06.02.03	MEJORAMIENTO DE FONDO DE CIMENTACION CON MATERIAL OVER	m3	23.52	395.39	9,299.57
06.02.04	BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS	m3	24.80	131.80	3,268.64
06.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.20	2,799.85	14,559.22
06.03	SUB-ESTRUCTURA				1,410,876.42
06.03.01	SOLADOS E=0.10m. CONCRETO FC=100 KG/CM2	m2	52.80	1,317.97	69,588.82
06.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/ LOSA ZAPATAS	m3	382.30	749.53	286,545.32
06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	31.86	488.49	15,563.29
06.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2. EN ZAPATAS	kg	4.48	48,163.61	215,772.97
06.03.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/ ESTRIBOS	m3	382.30	874.84	334,451.33
06.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS CARA NO VISTA	m2	38.00	2,267.76	86,174.88
06.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ELEVACION CARAMISTA	m2	36.74	1,947.15	71,538.29
06.03.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, EN ESTRIBOS	kg	4.48	73,622.26	329,827.72
06.03.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	0.59	2,394.57	1,412.80
06.04	SUPERESTRUCTURA				501,786.32
06.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA INCLINAR LOSA	m3	489.06	24.94	12,197.16
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA INCLINAR LOSA	m2	31.86	99.75	3,178.04
06.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA INCLINAR LOSA	kg	4.48	2,574.33	11,533.00
06.04.04	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA LOSA Y VEREDAS	m3	489.06	367.74	179,846.92
06.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA - LOSA Y VEREDAS	m2	92.67	956.55	88,643.49
06.04.06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4.48	35,978.80	161,185.02
06.04.07	FALSO PUENTE	m2	109.61	407.50	44,666.08
06.04.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	0.59	907.81	535.61
06.05	LOSA DE APROXIMACION				169,465.16
06.05.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/ LOSA DE APROXIMACION	m3	382.30	172.41	65,912.34
06.05.02	ENCOFRADO DE LOSA DE APROXIMACION	m2	31.86	183.92	5,859.69
06.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4.48	19,484.88	87,292.26
06.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	0.59	679.44	400.87
06.06	VARIOS				634,436.69
06.06.01	BARANDA METALICA	ml	345.37	177.72	61,379.16
06.06.02	ACABADO DE LOSA CON MICROPAVIMENTO	m2	31.09	750.27	23,325.89
06.06.03	ACABADO DE LOSA DE APROXIMACION CON MICROPAVIMENTO	m2	31.64	628.00	19,869.92
06.06.04	ACABADO EN VEREDAS	m2	31.61	222.25	7,025.32
06.06.05	GEOTEXTIL PARA PROTEGER ESTRIBOS	m2	5.26	2,344.46	12,331.86
06.06.06	MATERIAL DE FILTRO PARA PROTEGER ESTRIBOS	m3	46.16	563.49	26,010.70
06.06.07	DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO	und	24.12	244.00	5,885.28
06.06.08	DRENAJE EN LOSA DE PONTON	und	47.80	48.00	2,294.40
06.06.09	MECANISMO PARA ANCLAJE DE LOSA EN ESTRIBO (APOYO FIJO)	und	41.06	48.00	1,970.88
06.06.10	MECANISMO PARA ANCLAJE DE LOSA EN ESTRIBO (APOYO MOVIL)	und	103.23	48.00	4,955.04
06.06.11	MECANISMO PARA ANCLAJE DE LOSA DE APROXIMACION EN ESTRIBO	und	23.06	48.00	1,106.88
06.06.12	DISPOSITIVO DE APOYO DE NEOPRENO	ml	1,357.38	220.28	299,003.67
06.06.13	JUNTA DE DILATACION METALICA EN LOSA	ml	822.69	205.76	169,276.69
	COSTO DIRECTO				2,813,494.47
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.41168%		11,582.51
	GASTOS GENERALES VARIABLES		14.68666%		413,208.34
	UTILIDAD		4.00%		112,539.78
	SUBTOTAL				3,350,825.10
	IGV		18.00%		603,148.52
	TOTAL (INCL. IGV)				3,953,973.62





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

4. El porcentaje de incidencia neta del Adicional de Obra N° 03 es del orden del 0.646 % con respecto al monto original, de acuerdo a lo siguiente:
- | | | |
|--|----|---------------|
| Presupuesto de Obra | S/ | 29'995,376.87 |
| Presupuesto del Adicional de Obra N° 03 | S/ | 4'147,809.62 |
| Presupuesto Deductivo Vinculante | S/ | 3'953,973.82 |
| Presupuesto Neto del Adicional de Obra N° 03 | S/ | 193,835.80 |
- Incidencia Neta = $193,835.80 / 29'995,376.87 = 0.646 \%$
5. El porcentaje de incidencia acumulada es del orden del 7.743 % con respecto al monto original, de acuerdo a lo siguiente:
- | | | |
|--|----|--------------|
| Presupuestos Adicionales | S/ | 6'436,595.33 |
| Presupuestos Deductivos Vinculantes | S/ | 4'114,113.26 |
| Presupuestos Deductivos No Vinculantes | S/ | 0.00 |
- Incidencia acumulada = $2'322,482.07 / 29'995,376.87 = 7.743\%$
6. De acuerdo al Art. 207 del Reglamento de Ley de Contrataciones de Aplicación (Vigente hasta antes del 10-01-2016), procederá su ejecución de obras adicionales, cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la incidencia sea menor al 15% del monto del contrato original, con la resolución del titular de la Entidad.
7. Por tratarse el presente Adicional de Mayores Metrados, se ha calculado la duración de las partidas del adicional por mayores metrados así como la duración de las partidas del deductivo con su respectiva duración deducida, obtenidas las duraciones de las partidas con mayor y menor metrados, éstas se han insertado en el Programa de Ejecución de Obra (soporte de Software.Ms-Project Diagramas de Barras con Ruta Crítica) cuya inserción hace que el plazo de ejecución de obra se prolongue a 721 días calendario respecto al plazo contractual de ejecución de obra de 540 días, por lo tanto se obtiene que para la ejecución del Adicional de Obra N° 03 se necesitará un plazo adicional de: $721-540=181$ días calendario para alcanzar la finalidad del contrato.
8. Es necesario mencionar que el Supervisor mediante Carta N°216-CSAM/JS-2016 del 23.08.2016 ha recomendado se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 22 por 222_d.c., por lo cual con el análisis realizado en el cronograma de la ejecución del Adicional N°03 se tiene una fecha de término del 12 de Noviembre del 2017, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 222 d.c. de la Ampliación de Plazo N°22 en proceso de trámite por parte de la Entidad
9. El presupuesto Adicional de Obra N° 03, cuenta con sus propios gastos generales, de acuerdo al plazo establecido para SU EJECUCIÓN.
10. De conformidad a los insumos intervinientes en el presente Adicional de Obra N° 03 se ha calculado la siguiente Fórmula Polinómica:
 $K=0.214(MOr/MOo)+0.104(MENr/MENo)+0.064(ADr/ADo)+0.139(Cr/Co)+0.219(AMr/AMo)+0.100(MAGr/MAGo)+0.160(GGUr/GGUo).$
11. Finalmente la Supervisión concluye manifestando que tras haber revisado, evaluado y analizado el expediente de prestación adicional presentada por el Contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, considera procedente APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03, que contiene el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 ascendente al monto de S/ 4'147,809.62 (Cuatro millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Nueve y 62/100 Soles), con costos referidos al precio base del presupuesto contractual (Abril 2015).





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

Asimismo recomienda APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 por el monto de S/ 3'953,973.82 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Tres y 82/100 soles), recomienda emitir la Resolución respectiva y remitirla al Contratista lo más pronto posible, teniendo en consideración que la Entidad debe emitir la Resolución sobre esta ampliación, en un plazo máximo de CATORCE (14) días contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe, en concordancia con el octavo párrafo del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N°204-2016-JLND-AC.PEAM, el Administrador de Contrato, teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y conclusiones de la supervisión, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”*, opina y concluye en lo siguiente:

- La necesidad de tramitar la Prestación del Adicional N° 03 se sustenta en los mayores metrados del rediseño de Puentes y Pontones, siendo indispensable y/o necesario su ejecución para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra, cuyo Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 se sustenta en los menores metrados de las partidas aprobadas de los puentes y pontones.
- Los metrados realmente ejecutados deberán ser cuantificados en la Valorización mensual del Adicional de Obra N° 03.

Por lo tanto, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 02, debiendo emitirse la Resolución Gerencial respectiva;

Que, mediante Informe N°211-2016-GRSM-PEAM.04.00, el Director de Infraestructura, refiere que luego de la revisión de los documentos presentados por el Consorcio Buenos Aires, referente a la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso del Puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”*, y en mérito a las opiniones del Consorcio Supervisor Alto Mayo y del Administrador de Contrato, esta Dirección considera procedente la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/ 4'147,809.62 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Nueve y 62/100 Soles) y el presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/3'953,973.82 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Tres y 82/100 soles); previo Informe Legal y la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 150-2016-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial remite a esta Gerencia General la Certificación de Crédito Presupuestario de la Prestación





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

Adicional de Obra N°03 por S/ 4'147,809.62 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 3'953,973.82, de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín". En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario N° 207 otorgada por un monto de S/ 10'390,515.62 y que a la fecha cuenta con un saldo por comprometer de S/ 4'491,281.26 que debe ser utilizado para solventar el pago del Adicional y Deductivo Vinculante de obra solicitados;

Que, mediante Informe Legal N°012-2016-GRSM-PEAM-07.00, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a esta Gerencia General con respecto a la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín", señala que el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 sustentada en los mayores metrados que genera el rediseño de puentes y pontones, siendo indispensable y/o necesario para su ejecución para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra; cuyo Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 se sustenta en los menores metrados de las partidas aprobadas de los puentes y pontones; solicitud que se ve amparado por el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su quinto párrafo establece el procedimiento a seguir cuando los adicionales sean menores a quince por ciento (15%), el cual dice textualmente: "La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El Inspector o Supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra...", y teniendo en cuenta las opiniones técnicas del Supervisor, del Administrador de Contrato y del Director de Infraestructura, así como contando con la Certificación Presupuestal respectiva; esta jefatura considera procedente la aprobación del Adicional N° 03 por el monto de S/4'147,809.62 soles y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 3'953,973.82 soles; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires –



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2016-GRSM-PEAM.01.00.

Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín por el monto de S/ 4'147,809.62, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”*; por el monto de S/ 3'953,973.82; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Buenos Aires, al Consorcio Supervisor Alto Mayo, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)